

*Expediente 2003-00257-99
Liquidatorio Adicional
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, marzo siete (7) de dos mil Veintitrés (2023).*

Teniendo en cuenta que, desde el pasado 10 de agosto de 2022, este despacho admitió la demanda, para proceso liquidatorio – adicional- promovido por LUZ MARY RIOS PELAEZ en contra de ROBINSON ANTONIO ZEA, es del caso requerir a la parte actora a fin de que, se sirva dar cumplimiento al numeral 3 del auto admisorio de la demanda, en lo relacionado con la notificación del mismo al demandado. Dicho requerimiento se hace con fines del artículo 317 del CGP (pasados 30 días no cumple con la carga impuesta se decretará el desistimiento tácito)

De otro lado, se incorpora a las diligencias, el certificado de tradición allegado por la togada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d72ca7cdb099740b661e839121b01039933214516ba2ff8e6e59051b6885bc**

Documento generado en 07/03/2023 08:34:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>